

Señor

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Incoado por
INVERSIONES EL ARBOL S.A. Contra DERLY PATRICIA OSORIO MARIN Y OTROS.**

RAD. 2016-00272

JUZGADO DE ORIGEN: 29 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: AVALÚO CATASTRAL INMUEBLE

CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO, identificada como aparece junto a mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, presento el avalúo catastral actualizado de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50C-1286591 de propiedad de la demandada ORFILIA RODRIGUEZ GARZON equivalente al 50% del bien.

Por lo anterior, adjunto el avalúo o certificación catastral expedida por el sistema integrado de información catastral, de conformidad a lo establecido en el *numeral 4 del artículo 444* del Código General del Proceso:

Inmueble	Valor Catastral año 2019 Cuota Parte (50%)	Incremento del 50% Cuota Parte	Valor Total Cuota Parte del inmueble
Matricula Inmobiliaria No. 50C-1286591	\$ 117.128.500,00	\$ 58.864.250,00	\$ 176.592.750,00

Para su conocimiento y con el fin de fijar fecha para llevar a cabo el remate.

Del Señor Juez,



CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO
C.C. 51.878.880 de Bogotá
T.P 81.526 C.S.J.
catalinarodriguez@rodriguezarango.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-821710

Fecha: 10/08/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE EDILBERTO TOQUICA VANEGAS	C	17698673	50	N
2	ORFILIA RODRIGUEZ GARZON	C	41371038	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2642	2001-07-24	BOGOTA	21	050C01286591

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 80F 8C 51 - Código Postal: 110821.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 80F 8C 53

Dirección(es) anterior(es):

KR 84C 8C 51, FECHA: 2003-07-11

Código de sector catastral:

006515 25 16 000 00000

CHIP: AAA0137RJTD

Cedula(s) Catastra(es)

8C 84C 05

Número Predial Nal: 110010165081500250016000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 72.0 **Total área de construcción (m2)** 228.0

Información Económica

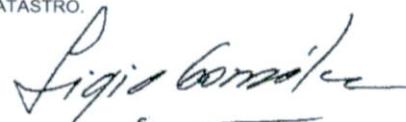
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	235,457,000	2021
1	231,036,000	2020
2	216,965,000	2019
3	252,049,000	2018
4	188,972,000	2017
5	176,060,000	2016
6	170,473,000	2015
7	140,081,000	2014
8	121,618,000	2013
9	110,798,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 10 días del mes de Agosto de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **ECD7BE181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

60

Avalúo Catastral Inmueble - Rad. 2016-00272 - Origen 29 CM

Catalina Rodríguez <catalinarodriguez@rodriguezarango.com>

Vie 27/08/2021 16:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: david santiago avila <asistentebbva@rodriguezarango.com>; Diana Naranjo <juridico1@rodriguezarango.com>

📎 2 archivos adjuntos (512 KB)

AVALUO-CATASTRAL-INVERSIONES-EL-ARBOL-27-08-2021..pdf; AVALUO-CATASTRAL-INVERSIONES-EL-ARBOL-27-08-2021.pdf;

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Clase de Proceso: Ejecutivo

Demandante: Inversiones El Arbol S.A.

Demandados: Derly Patricia Osorio Marin y otros

Radicado: 2016-00272 (Juzgado Origen 29 Civil Municipal)

Asunto: Avalúo Catastral Inmueble

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

42626 3-SEP-21 16:09

42626 3-SEP-21 16:09

Nombre de la Profesional del Derecho: Catalina Rodriguez Arango

Parte a la que representó: Inversiones El Arbol S.A.

Celular: 3108194104

Teléfono Fijo: 8418898

Correo electrónico Habilitado: catalinarodriguez@rodriguezarango.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 029-2016-00272

Obre en autos el Despacho Comisorio No. 405I debidamente diligenciado, pongase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes conforme lo dispone el artículo 40 del Código General del Proceso.

Se requiere al auxiliar de la justicia para que proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración del inmueble con M.I No. 50C-I28659I dejado bajo su cuidado y custodia. Igualmente, acláresele que lo embargado y secuestrado es la cuota parte que le corresponde a la aquí demandada Orfilia Rodríguez Garzón sobre referido inmueble; así mismo se le advierte que conforme lo dispone el inciso 3° del artículo 51 del C.G.P., deberá rendir informe mensual de su gestión. So pena de las sanciones del caso. **Líbrese comunicación telegráfica.**

En tales condiciones, del avalúo catastral de la cuota parte (50%) del inmueble distinguido con M.I. No. 50C-I28659I allegado por la parte demandante equivalente a la suma de **\$176'592.750**, se le corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

De otro lado, teniendo en cuenta lo manifestado por el aquí demandado Jhon Didiert Lombo Rodríguez en la diligencia de secuestro efectuada el 3 de octubre de 2019 sobre el fallecimiento de la señora Orfilia Rodríguez Garzón el 23 de marzo de 2018, se hace necesario conminar a la parte demandante para que indique si tiene conocimiento de tal situación y de ser el caso deberá allegar la documental correspondiente, en aras de decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 28 de septiembre del 2021
Por anotación en estado N° III de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha
Juzgado

24/09/2021
110014303017

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

INTERESES DE PLAZO

NUMERO DE CUOTA	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA	FECHA DE ABONO	VALOR ABONO	INTERES DIARIO	INTERES ABONO	INTERES MENOS ABONO	SALDO A FAVOR
1	02/08/2019	\$ 1.175.515,00	20/11/2019	\$ 1.500.000,00	0,04%	\$ 224.937,00	\$ -	\$ 324.485,00
2	02/09/2019	\$ 1.173.087,00	18/12/2019	\$ 1.370.000,00	0,04%	\$ 227.937,00	\$ -	\$ 521.398,00
3	02/10/2019	\$ 1.170.633,00	21/01/2020	\$ 2.000.000,00	0,04%	\$ 227.365,00	\$ -	\$ 1.350.765,00
4	02/11/2019	\$ 1.168.152,00	21/01/2020		0,04%	\$ 107.964,476	\$ -	\$ 182.613,00

Desde	Hasta	Días	Interés Remuneratorio	Interés Moratorio	Interés Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Abono	Abono A Capital	Abono Interés Mora	Abono Interés Plazo	Interés Plazo del Periodo	Interés Mora del Periodo	Saldo Interés de Plazo	Saldo Interés mora	Saldo Total
02/08/2019	31/08/2019	30	16,34	17,52	17,52	0,04%	\$ 224.937,00	\$ 224.937,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.985,33	\$ 0,00	\$ 2.985,33	\$ 227.922,33
01/09/2019	02/09/2019	2	16,34	17,52	17,52	0,04%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 199,02	\$ 0,00	\$ 199,02	\$ 228.121,35
03/09/2019	03/09/2019	1	16,34	17,52	17,52	0,04%	\$ 227.937,00	\$ 452.874,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 200,35	\$ 0,00	\$ 3.384,70	\$ 456.258,70
04/09/2019	30/09/2019	27	16,34	17,52	17,52	0,04%	\$ 452.874,00	\$ 452.874,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.409,42	\$ 0,00	\$ 8.794,12	\$ 461.668,12
01/10/2019	02/10/2019	2	16,34	17,52	17,52	0,04%	\$ 227.365,00	\$ 680.239,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 400,70	\$ 0,00	\$ 9.194,82	\$ 462.068,92
03/10/2019	03/10/2019	1	16,34	17,52	17,52	0,04%	\$ 0,00	\$ 680.239,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.426,15	\$ 0,00	\$ 17.921,91	\$ 689.160,91
04/10/2019	31/10/2019	28	16,34	17,52	17,52	0,04%	\$ 232.299,00	\$ 912.538,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 601,87	\$ 0,00	\$ 18.523,78	\$ 698.762,78
01/11/2019	02/11/2019	1	16,34	17,52	17,52	0,04%	\$ 0,00	\$ 912.538,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 403,70	\$ 0,00	\$ 18.927,48	\$ 931.465,48
03/11/2019	13/01/2020	41	16,34	17,52	17,52	0,04%	\$ 107.964,476	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.688,85	\$ 0,00	\$ 28.616,33	\$ 941.154,33
04/11/2019	27/11/2019	24	16,34	17,52	17,52	0,04%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 48.166,61	\$ 0,00	\$ 76.782,94	\$ 1.085.396,94
28/11/2019	28/11/2019	1	16,34	17,52	17,52	0,04%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 96.333,22	\$ 0,00	\$ 173.116,16	\$ 1.095.513,16
29/11/2019	30/11/2019	2	16,34	17,52	17,52	0,04%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.493.164,92	\$ 0,00	\$ 1.493.164,92	\$ 1.097.008,08
01/12/2019	31/12/2019	31	16,34	17,52	17,52	0,04%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.710,98	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 1.102.788,00
01/01/2020	01/01/2020	20	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 182.613,74	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 147.109,75	\$ 0,00	\$ 1.939.707,57	\$ 1.110.727,57
21/01/2020	21/01/2020	1	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 367.774,36	\$ 0,00	\$ 2.307.481,95	\$ 1.184.495,95
22/01/2020	31/01/2020	10	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.700.000,00	\$ 0,00	\$ 622.192,93	\$ 1.099.206,93
01/02/2020	25/02/2020	25	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 1.700.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.132,93	\$ 0,00	\$ 666.325,85	\$ 1.095.531,85
26/02/2020	26/02/2020	1	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 456.040,23	\$ 0,00	\$ 1.122.366,09	\$ 1.099.380,09
27/02/2020	29/02/2020	3	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 441.329,26	\$ 0,00	\$ 1.563.665,35	\$ 1.104.409,35
01/03/2020	31/03/2020	31	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 456.040,23	\$ 0,00	\$ 2.019.335,58	\$ 1.110.896,58
01/04/2020	30/04/2020	30	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 441.329,26	\$ 0,00	\$ 2.461.064,84	\$ 1.133.878,84
01/05/2020	31/05/2020	31	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 441.329,26	\$ 0,00	\$ 2.917.105,08	\$ 1.159.119,08
01/06/2020	30/06/2020	30	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 456.040,23	\$ 0,00	\$ 3.373.145,31	\$ 1.250.159,31
01/07/2020	31/07/2020	31	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 308.930,48	\$ 0,00	\$ 4.123.405,05	\$ 1.265.130,03
01/08/2020	30/08/2020	31	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 441.329,26	\$ 0,00	\$ 4.574.745,31	\$ 1.269.419,05
01/09/2020	01/09/2020	21	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.710,98	\$ 0,00	\$ 2.388.116,03	\$ 1.269.419,05
22/10/2020	22/10/2020	1	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 1.750.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 132.398,78	\$ 0,00	\$ 2.520.514,81	\$ 1.397.528,81
23/10/2020	31/10/2020	9	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 323.641,46	\$ 0,00	\$ 2.844.156,26	\$ 1.171.720,26
01/11/2020	22/11/2020	22	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.710,98	\$ 0,00	\$ 2.858.867,24	\$ 1.171.720,26
23/11/2020	23/11/2020	1	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 102.976,83	\$ 0,00	\$ 2.961.844,07	\$ 1.171.720,26
24/11/2020	30/11/2020	7	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 456.040,23	\$ 0,00	\$ 3.417.884,30	\$ 1.171.720,26
01/12/2020	31/12/2020	31	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 191.242,68	\$ 0,00	\$ 3.609.126,98	\$ 1.171.720,26
01/01/2021	13/01/2021	13	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.710,98	\$ 0,00	\$ 3.623.837,96	\$ 1.171.720,26
14/01/2021	14/01/2021	1	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 1.503.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 250.086,58	\$ 0,00	\$ 3.873.924,54	\$ 1.171.720,26
15/01/2021	31/01/2021	17	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 411.907,31	\$ 0,00	\$ 4.285.831,85	\$ 1.171.720,26
01/02/2021	28/02/2021	28	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 456.040,23	\$ 0,00	\$ 4.741.872,08	\$ 1.171.720,26
01/03/2021	31/03/2021	31	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.470,98	\$ 0,00	\$ 4.989.343,06	\$ 1.171.720,26
01/04/2021	14/04/2021	14	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.710,98	\$ 0,00	\$ 5.004.054,04	\$ 1.171.720,26
15/04/2021	15/04/2021	1	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 1.550.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 220.664,63	\$ 0,00	\$ 6.554.714,04	\$ 1.171.720,26
16/04/2021	30/04/2021	15	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 279.508,53	\$ 0,00	\$ 6.834.222,57	\$ 1.171.720,26
01/05/2021	19/05/2021	19	16,34	17,52	5,055	0,01%	\$ 0,00	\$ 1.088.777,014	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 279.508,53	\$ 0,00	\$ 7.113.731,10	\$ 1.171.720,26

Capital	\$ 224.937,00
Capitales Adicionados	\$ 106.652,077,00
Total Capital	\$ 1.088.777,014,00
Total Interés Mora	\$ 9.095.323,61
Total a pagar	\$ 117.972.337,61
- Abonos	\$ 8.175.613,74
Neto a pagar	\$ 109.796.723,87
- Pago seguros	\$ 0,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2019-01047-I6

No obstante la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada, el Despacho conforme lo dispone el artículo 446 del C. G. del P. procede a modificarla, atendiendo que no se ajusta a derecho. Lo anterior, por cuanto se observa que se liquidan intereses de mora respecto de las cuotas desde el año 2018, lo cual no fue ordenado en el mandamiento; tampoco se respeta la tasa allí dispuesta del 17.25% EA; de ahí que los valores mensuales de intereses de mora superan el monto que arroja la liquidación realizada por el sistema de la Rama Judicial, la cual se ajusta a las tasas de la Superbancaria.

En consecuencia, en hoja adjunta que hace parte integral del presente proceso, el Despacho modifica la liquidación del crédito elaborada por la actora quedando ésta APROBADA por la suma de \$109.796.723,87.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado N° 111 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

343



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICIA CAUCA
SUBESTACION DE POLICIA TUNIA

		MINISTERIO DE DEFENSA	
		POLICÍA NACIONAL	
Unidad	_____		
Radicado No:	_____		
Recibido por	_____		
Fecha:	_____	Hora	_____

Tunia, Cauca 21 de Agosto 2021

Señores
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 8 NO. 1-36
Popayán-Cauca

Asunto: Informe partes en el proceso

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a su despacho, para informar las partes en el proceso así:

Demandante: ACEITES FINOS LTDA

Demandado: PABLO HOOVER VELASQUEZ MORENO

Atentamente,

Subintendente **DIEGO FERNANDO SANDOVAL SALGADO**
Comandante Subestación de Policía Tunia (E)

Elaborado por: PT. Carlos Calderón
Revisado por: SI. Diego Sandoval
Fecha de elaboración: 21/08/2021
Ubicación: E/4. TUNIA - 2020AGOSTO/1. GESTION DOCUMENTAL/29. INFORMES/29.25 INFORME DE ACTIVIDADES

Avenida panamericana 4-07
Teléfono: 3058699193
decau.stunia@policia.gov.co
www.policia.gov.co



344

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

No. Expediente CAD

Dpto. Mpio. Ent. U. Receptora Año Consecutivo



ALBUM FOTOGRÁFICO

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Departamento CAUCA Municipio TUNIA Fecha 20-08-2021 Hora: 1 5: 0 0

1. Información General:

Destino del informe:	
Lugar de los Hechos:	VIA PANAMERICANA KM 28
Fecha de los Hechos:	20/08/2021
C. Ambientales del Lugar:	HORAS DE LA TARDE
Delito:	

2. Instrumentos Utilizados:

CÁMARA:	CAMARA 48 MEGAPIXELES DE CELULAR
OTROS ACCESORIOS:	SIN MÁS ACCESORIOS.

3. Resultados:

PARA LA FIJACION FOTOGRAFICA DEL PROCEDIMIENTO SE REALIZARAN LAS SIGUIENTES TOMAS DE LAS CUALES SE UTILIZAN PARA LA REALIZACION Y LA ELABORACION DEL ALBUM FOTOGRAFICO.



FOTOGRAFÍA N° 1.

EN LA FOTOGRAFIA SE OBSERVA LA PARTE TRASERA DEL VEHICULO

FOTOGRAFÍA N° 2

EN LA FOTOGRAFIA SE OBSERVA, LA PARTE LATERAL DERECHA DEL VEHICULO

Firma,

POLICIA NACIONAL		Cód	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
------------------	--	-----	-------------	----------	----------------

4. Servidor de Policia Judicial, Fotografo:

EN LA FOTOGRAFIA SE OBSERVA, EL NUMERO DE MOTOR DEL VEHICULO.

FOTOGRAFIA N° 1.



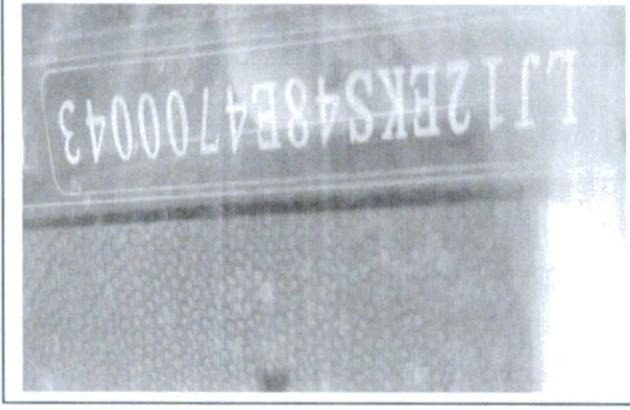
EN LA FOTOGRAFIA SE OBSERVA LA PARTE DELANTERA DEL VEHICULO.

FOTOGRAFIA N° 1.



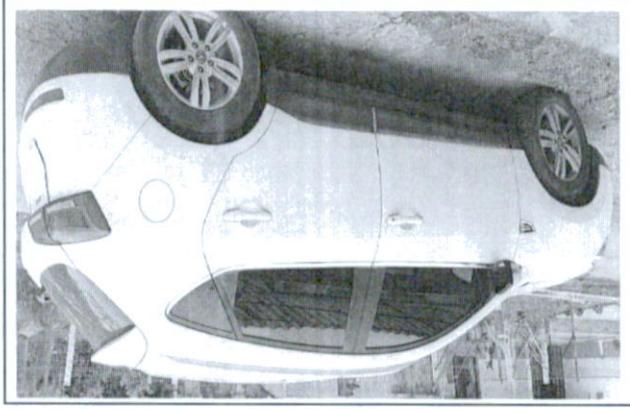
EN LA FOTOGRAFIA SE OBSERVA, EL NUMERO DE CHASIS DEL VEHICULO.

FOTOGRAFIA N° 2



EN LA FOTOGRAFIA SE OBSERVA, LA PARTE LATERAL IZQUIERDO DEL VEHICULO.

FOTOGRAFIA N° 2



No. Expediente CAD		Dpto. Mpio. Ent. U. Receptora Año Consecutivo									
		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
		N° CASO									

349

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL
N° CASO

No. Expediente CAD									
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
------	------	-----	--------------	-----	-------------



ACTA DE INCAUTACIÓN E INVENTARIO DE VEHICULO

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 20 M 08 A 20 21 Hora 15 00 Municipio: TUNIA, CAUCA

Lugar:

Previamente a la diligencia, conforme a lo establecido el C.P.P., se da a conocer a la persona el artículo 83: "...Se tendrán como medidas materiales con el fin de garantizar el comiso la incautación y ocupación y como medida jurídica la suspensión del poder dispositivo. Las anteriores medidas se procederán cuando se tengan motivos fundados para inferir que los bienes y recursos son producto directo o indirecto de un delito doloso, que su valor equivale a dicho producto, que han sido utilizados o estén destinados a ser utilizados como medio o instrumento de un delito doloso, o que constituyen el objeto material del mismo..."

I. PERSONA A QUIEN SE LE INCAUTA EL VEHICULO:

Primer Nombre JOSE Segundo Nombre EDINSON
 Primer Apellido CUCHILLO Segundo Apellido VELASCO
 Documento de Identidad C.C. otra No. 1112462220 de Jamundi
 Edad: 34 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 13 M 02 A 1987
 Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cauca Municipio Caldono
 Profesión _____ Oficio Varios
 Estado civil Unión libre Nivel educativo Bachillerato
 Dirección residencia: Vereda Matarredonda Teléfono 3153713034

II. DESCRIPCION DEL VEHICULO:

CLASE	CAMIONETA
MARCA	JAC
LINEA Y CILINDRAJE	HFC7202EF
MODELO	2014
COLOR(ES)	BLANCO
SERVICIO	PARTICULAR
CARROCERIA O TIPO	STATION WAGON GASOLINA
PLACA	IFN082
NUMERO DE MOTOR	D3048112
NUMERO DE CHASIS	LJ12EKS48E4700043
NUMERO DE SERIE	LJ12EKS48E4700043

MOTIVO DE LA INCAUTACIÓN: SOLICITUD DE INMOVILIZACION PÒR PARTE DEL JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

Entidad	Indicadederecho	Cédula de Ciudadanía
Cargo		Nombre:
Nombre:		Firma a quien se le incauto el vehículo
Firma Policía Judicial que incauta:		

Firmas:

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por quien en ella intervinieron.

OBSERVACIONES:

ELEMENTOS	SI	NO	CANT.	ESTADO			ELEMENTOS	SI	NO	CANT.	ESTADO		
				B	R	M					B	R	M
ALARMA							ALARMA						
ALTERNADOR							FAROLA						
AMORTIGUADOR							FORROS						
ANTENA							GUARDABARROS						
BAJOS							GUARDAPOLVOS						
BATERIA							HERRAMIENTA						
BOMBAS							LAMPARA TECHO						
BOMPER							LEV VIDRIO ELECTRI						
BOSTER							LIMPIABRISAS						
BOTONES RADIO							LUCES						
BUIJAS							LLANTAS						
CABECEROS							MOTOR PLUMILLAS						
CAJA DE CAMBIOS							PARABRISAS						
CALEFACCION							PARRILLA						
CAPO							RELOJ ELECTRICO						
CARBURADOR							RINES						
CARPAS							SEGURO CAPO						
CENICERO							STOP						
CINTURONES							TAPA ACEITE						
COJINES							TAPA GASOLINA						
CONSOLA							TAPA LIQ FRENO						
COPAS							TAPA RADIADOR						
DIRECCIONALES							TAPETES						
EMBLEMAS							TRASMISION						
ENGENDADOR							VARILLA ACEITE						
EQUIPO DE AIRE							VIDRIOS LATERALES						
ESPEJO RETROVISIO							VIDRIOS PUERTAS						
EXPLORADORAS							VIDRIOS TRASEROS						

III. INVENTARIO DEL VEHICULO DE ACUERDO A SU ESTADO:

III. INVENTARIO DEL VEHICULO DE ACUERDO A SU ESTADO:

ELEMENTOS	SI	NO	CANT.	ESTADO			ELEMENTOS	SI	NO	CANT.	ESTADO		
				B	R	M					B	R	M
ALARMA		X					EXTINTOR		X				
ALTERNADOR		X					FAROLA		X				
AMORTIGUADOR	X		01		X		PORROS		X				
ANTENA		X					GUARDABARROS	X		4		X	
BAJOS		X					GUARDAPOLVOS		X				
BATERIA	X		1		X		HERRAMIENTA		X				
BOMBAS	X		1		X		LAMPARA TECHO	X		1		X	
BOMPER	X		1		X		LEV VIDRIO ELECTRI	X		2		X	
BOSTER		X					LIMPIABRISAS	X		2		X	
BOTONES RADIO		X					LUCES	X		2		X	
BUJIAS	X		6		X		LLANTAS	X		4		X	
CABECEROS	X		2		X		MOTOR PLUMILLAS	X		1		X	
CAJA DE CAMBIOS	X		1		X		PARABRISAS	X		1		X	
CALEFACCION	X		1		X		PARRILLA		X				
CAPO	X		1		X		RELOJ ELECTRICO	X		1		X	
CARBURADOR	X	X	1		X		RINES	X		4		X	
CARPAS		X					SEGURO CAPO		X				
CENICERO		X					STOP	X		1		X	
CINTURONES	X		4		X		TAPA ACEITE	X		1		X	
COJINES	X		2		X		TAPA GASOLINA	X		1		X	
CONSOLA		X					TAPA LIQ FRENOS	X		1		X	
COPAS		X					TAPA RADIADOR	X		1		X	
DIRECCIONALES	X		6		X		TAPETES	X		2		X	
EMBLEMAS	X		2		X		TRASMISION	X		1		X	
ENCENDEDOR	X		1		X		VARILLA ACEITE	X		1		X	
EQUIPO DE AIRE	X		1		X		VIDRIOS LATERALES	X		4		X	
ESPEJO RETROVISO	X		2		X		VIDRIOS PUERTAS	X		4		X	
EXPLORADORAS	X		2		X		VIDRIOS TRASEROS			1		X	

OBSERVACIONES:

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada una vez leida y aprobada por quien en esta interviniere.

Firmas:

JOSE EDINSON CUCHI/110
Firma a quien se le incauta el vehículo

JOSE EDINSON CUCHI/110
Nombre

112462220
Cédula de Ciudadanía



Índice derecho

Firma Policía Judicial que incauta

Adrián Rodríguez Pizarro
Nombre

Vigilante
Cargo

Policia - Cauca
Entidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2008-01570-6I

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes a través de esta decisión y en el micrositio de este Despacho en el portal Web de la Rama Judicial, la documental allegada por la Policía Nacional de la Subestación de Tunia en el Departamento del Cauca, que da cuenta de la recaptura del vehículo objeto de embargo en este asunto, el cual según se desprende del plenario se encontraba capturado y bajo el cuidado y custodia del parqueadero Patio Único por Embargo Bogotá.

Por lo anterior, se DISPONE:

I.- OFICIAR a Policía Nacional de la Subestación de Tunia en el Departamento de Cauca para que se sirva informar a este Despacho Judicial y proceso de la referencia en el término de cinco (05) días, en que parqueadero (nombre, dirección) fue puesto a disposición de esta Sede el vehículo de placas IFN 082 capturado el pasado 20 de agosto de 2021, así como remitir acta de recibido e inventario de la bodega y toda la documental que repose al respecto donde se pueda establecer su ubicación y la persona responsable de su custodia. Se advierte que dicho rodante debe permanecer inmovilizado conforme la orden emitida y no debe ser desmejorado ni entregado bajo ninguna circunstancia y sin orden judicial a terceras personas. *Remítase por la oficina de apoyo.*

Fenecido el termino regrese el proceso al Despacho.

2.- ORDENAR COMPULSAR copias ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que proceda con la investigación penal correspondiente, por las presuntas conductas ilícitas y/o punibles en las que pudo incurrir el representante legal del parqueadero PATIO ÚNICO POR EMBARGO BOGOTÁ o el señor ORLANDO ARIAS LEÓN, quienes tenían bajo su cuidado y custodia en esta ciudad el vehículo aquí embargado identificado con las placas IFN 082, capturado por la Policía Nacional el 22 de junio de 2017; sin embargo, se encontraba circulando por las vías nacionales sin autorización ni orden judicial, siendo recapturado el pasado 20 de agosto de 2021 por la misma entidad en el municipio de Tunia en el Departamento de Cauca bajo tenencia de terceras personas conforme la documental que se anexa. Finalmente, se solicita informar de los resultados de la investigación.

Secretaria oficie en dicho sentido, anexando copias de los folios 114, 115, 120, 121, 126, 129, 132 a 139, 195 a 217, 219, 238, 239, 243, 268, 270, 271, 287, 288, 293, 297 a 317, 343 a 348 de esta encuadernación y del presente proveído. Remítase.

3.- REQUERIR A LA PARTE ACTORA para que se apersona del asunto y continúe con la materialización de las medidas cautelares con el fin de hacer valer el derecho reconocido en la Litis. No pierda de vista que su dilación causa perjuicios a sus intereses, especialmente los de la parte pasiva y con ello se permite que susciten situaciones como la aquí acaecida.

Por lo anterior, para el SECUESTRO del vehículo embargado identificado con placas IFN 082, se comisiona con amplias facultadas al señor *Juez Civil Municipal, Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Promiscuo Municipal de Tunia – Cauca*, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos de rigor. Se le concede al comisionado la facultad de designar secuestre.

Sin embargo, adviértase al funcionario que realiza la diligencia de secuestro que si entrega el bien en Depósito al acreedor, el mismo deberá prestar caución que garantice la conservación e integridad del bien, conforme lo dispone el numeral 6 y 13, párrafo final del Art. 595 del C.G.P.

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso y remítase al extremo actor para su diligenciamiento.

Notifíquese, (2)



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por anotación en estado N° III de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

1 360

ADRIANA SILVA BASTIDAS
ABOGADA
UNIVERSIDAD LIBRE

Santa Fe de Bogotá, jueves 26 de agosto de 2021

SEÑOR(A):
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
L. C.

Referencia: SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESTADO DEL PROCESO Y
OBLIGACIONES PENDIENTES
Poseedor: JOSÉ EDINSON CUCHILLO VELASCO
Radicado: 11 001 4003 061 2008 01570 – 00

Adriana Silva Bastidas, en representación de los intereses del señor **JOSÉ EDINSON CUCHILLO VELASCO**, en calidad de poseedor y a quien le fue incautado el vehículo camioneta de placas **IFN 082**, respetuosamente me dirijo al señor Juez con el ánimo de solicitar se informe el estado actual del proceso, personas naturales y/o jurídicas a quienes se les adeuda a la fecha y el monto a que asciende las obligaciones. Lo anterior con el ánimo de intentar llegar a un acuerdo de pago y recuperar el vehículo.

Agradezco al señor Juez su atención y me encuentro a entera disposición del despacho.

Para los fines pertinentes, anexo:

- Copia poder para actuar otorgado por el señor José Edinson Cuchillo Velasco.
- Acta de incautación e inventario de vehículo del 20 de agosto de 2021.
- Certificado de libertad y tradición Nro. CT460104010.

Del señor Juez, atentamente,



ADRIANA SILVA BASTIDAS
C.C No. 31.961.410 de Cali
T.P 66121 del C. S. de la J.

Dirección: Carrera 1Bis # 59 – 21, Apto H – 603, C.R Bosques de Vizcaya, Cali
Celular: 310 843 4436
E – mail: asilvajuridico2@hotmail.com

ADRIANA SILVA BASTIDAS
ABOGADA
UNIVERSIDAD LIBRE

SEÑOR(A):
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
L. C.

Referencia: PODER PARA ACTUAR
Radicado: 11 001 4003 061 2008 01570 - 00

JOSÉ EDINSON CUCHILLO VELASCO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora Adriana Silva Bastidas, mayor de edad y vecina de Cali, abogada titulada y en ejercicio, con tarjeta profesional No. 66121 del C. S. de la J., cédula de ciudadanía No. 31.961.410 de Cali, para que asuma la representación de mis intereses dentro del proceso de la referencia.

Además de las facultades conferidas por el artículo 77° del C.G.P, tendrá las de recibir, desistir, transigir, sustituir, suplir, reasumir, notificarse, conciliar, interponer recursos, aportar pruebas y hacer todo lo que considere necesario en representación de mis intereses como la persona a quien le fue incautado el vehículo de placas IFN 082.

Sírvase señor(a) Juez, reconocerle personería a mi apoderada para efectos y dentro de los términos de este mandato.

Atentamente,



JOSÉ EDINSON CUCHILLO VELASCO
C.C No. 1.112.462.220 de Jamundí (V)

Acepto,



ADRIANA SILVA BASTIDAS
C.C No. 31.961.410 de Cali
T.P 66121 del C. S de la J.

Dirección: Carrera 1 Bis # 59 - 21, Apto H - 603, C.R Bosques de Vizcaya, Cali
Celular: 310 843 4436
E - mail: asilvajuridico2@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2008-01570-6I

No se tiene en cuenta el poder otorgado por el señor José Edinson Cuchillo Velasco por cuanto el mismo no es parte en el asunto. A más de lo anterior, se le pone en conocimiento que el vehículo se encontraba embargado y capturado con antelación y a disposición del proceso en parqueadero autorizado en la ciudad de Bogotá, por ende, este no podía estar circulando en vía pública.

Sin embargo, lo expresado por el precitado se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Notifíquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado N° 111 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

32

Respuesta proceso ejecutivo 110014003038-2017-01359-00. Juzgado 17 civil municipal de ejecución

Jefatura TAHUM <jefatura.tahum@forpo.gov.co>

Jue 02/09/2021 9:39

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Luisa Fernanda Piñeros Castro <luisa.pineros@forpo.gov.co>

1 archivos adjuntos (177 KB)

Scan_2021_09_02_08_35_54_226.pdf;

SEÑORES JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIUDAD

Asunto: Respuesta proceso ejecutivo 110014003038-2017-01359-00.

En atención su oficio N° 15425 radicado en la entidad con consecutivo N° 20213800042392 del 20 de agosto de 2021. De manera atenta me permito informar que se ha dado estricto cumplimiento a la medida cautelar decretada por el Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal, en contra de la señora SILVANA EUGENIA SUÁREZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 51955524, desde agosto de 2018 hasta la fecha.

Se adjunta oficio N° 20212600039281 del 27/08/2021, en el cual se da información con relación a los depósitos judiciales .

Cordialmente,



Mayor
PAULA ANDREA VILLARREAL OCAÑA
Coordinadora Grupo Talento Humano
Cel: 3185467989
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
Dirección: Cra. 66a # 43 - 18 - Bogotá, D. C.

Prueba Electrónica: Al recibir el acuse de recibo por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18/08/1999 - Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas). "La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o material privilegiado. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, favor notifíqueme y elimine este material. Gracias."



Antes de imprimir este e-mail piensa si es realmente necesario.
CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

Elaboró. Adm. Emp. Luisa Fernanda Piñeros Castro – Profesional de Defensa

6-9-21

OF. EJEC. CIVIL N.º 17
Repaulo.
01218 9-SEP-21 12:27
8394-19-07



La seguridad
es de todos

Mindefensa



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA



Radicado No: 20212600039281

Bogotá, 27-08-2021

Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CR 10 14-33 PISO 1

BOGOTA

Asunto: Respuesta proceso ejecutivo 110014003038-2017-01359-00

En atención su oficio No. 15425 radicado en la entidad con consecutivo interno No. 20213800042392 del 20 de agosto de 2021, mediante el cual solicitan "... se sirva informar el estado actual del embargo decretado por el Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá, (...) así mismo se sirva allegar a este Despacho Judicial y proceso de la referencia un informe detallado de los descuentos realizados a la aquí demandada SILVANA EUGENIA SUAREZ VARGAS identificada con c.c. 51.955.524, en lo concerniente al número de los títulos abonados, el monto descontado y el Juzgado al cual fueron consignados los dineros" comedidamente me permito brindar respuesta dentro del término legal establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, así:

Los descuentos realizados a la funcionaria desde agosto de 2018 a junio de 2021, fueron depositados a través del Banco Agrario a la cuenta N° 110012041038, en la ciudad de Bogotá y para el proceso de referencia.

Igualmente, atendiendo su solicitud de cambio de cuenta de depósito judicial a la N° 110012041800 del Banco Agrario, esta será actualizada para consignar los descuentos de nómina practicados en los meses de julio y agosto de 2021, dichas consignaciones se harán a partir del mes de septiembre de 2021.

• RELACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

Página 1

"SERVICIO CON PROBIIDAD"

Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18. Conmutador: 2200460
Complejo Industrial: Cra. 51D N° 46- 02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co



SE-CER148571



SA-CL18644944



OS-CER649162

F-3-4-04V15

FECHA	DESCUENTO	SALDO	JUZGADO	CUENTA
		2.760.000,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
ago-18	15.403,00	2.744.597,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
sep-18	21.322,00	2.723.275,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
oct-18	13.430,00	2.709.845,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
nov-18	21.322,00	2.688.523,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
dic-18	21.322,00	2.667.201,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
ene-19	0,00	2.667.201,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
feb-19	0,00	2.667.201,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
mar-19	0,00	2.667.201,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
abr-19	17.594,00	2.649.607,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
may-19	17.594,00	2.632.013,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
jun-19	17.594,00	2.614.419,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
jul-19	17.594,00	2.596.825,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
ago-19	17.594,00	2.579.231,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
sep-19	17.594,00	2.561.637,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
oct-19	17.594,00	2.544.043,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
nov-19	17.594,00	2.526.449,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
dic-19	17.594,00	2.508.855,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
ene-20	0,00	2.508.855,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
feb-20	1.605,00	2.507.250,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
mar-20	12.150,00	2.495.100,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
abr-20	14.259,00	2.480.841,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
may-20	14.259,00	2.466.582,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
jun-20	14.259,00	2.452.323,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
jul-20	14.259,00	2.438.064,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
ago-20	14.259,00	2.423.805,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
sep-20	14.259,00	2.409.546,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
oct-20	7.932,00	2.401.614,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
nov-20	14.259,00	2.387.355,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
dic-20	9.031,00	2.378.324,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
ene-21	0,00	2.378.324,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
feb-21	8.115,00	2.370.209,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
mar-21	1.893,00	2.368.316,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
abr-21	3.246,00	2.365.070,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
may-21	7.574,00	2.357.496,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
jun-21	8.043,00	2.349.453,00	38 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041038
jul-21	8.115,00	2.341.338,00	17 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041800
ago-21	8.115,00	2.333.223,00	17 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	110012041800

Pendiente giro
Pendiente giro

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Página 2

"SERVICIO CON PROBIDAD"

Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18. Conmutador: 2200460
Complejo Industrial: Cra. 51D N° 46-02 Sur Conmutador 5840788 - 2200460 Ext 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km 3.3 Vía Funza www.farpo.gov.co



SE-CER148571

SA-CER644944

OS-CER649162

F-3-4-04V15

32



Mayor **PAULA ANDRÉA VILLARREAL OCAÑA**
Coordinadora Grupo Talento Humano

Elaboró: Adm. Emp. Luisa Fernanda Piñeros - Profesional de Defensa
Revisó: Apoyo Jurídico Brayan Steven Valdelamar Alvarado – Funcionario del Grupo de Talento Humano
Vo.Bo: Mayor Edward Mauricio Dávila Sánchez – Subdirector Administrativo y Financiero (e)

Página 3

"SERVICIO CON PROBIIDAD"

Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18. Conmutador: 2200460
Complejo Industrial: Cra. 51D N° 46- 02 Sur Conmutador 5840788 - 2200460 Ext 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km 3.3 Via Funza www.forpo.gov.co



SE-CER148571



SA-CER644944



OS-CER649162

F-3-4-04V15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2017-01359-38

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el señor pagador de Policía Nacional, especialmente del actor frente a su pedimento.

Por la anterior, ofíciase al **Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales- y Juzgado 38 Civil Municipal de la ciudad**, para que emitan informe pormenorizado sobre títulos de depósito judicial existentes para el proceso de la referencia. Así mismo, indíquesele al juzgado precitado que en caso de existir dineros consignados, proceda a realizar la respectiva conversión de los mismos a la cuenta de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de la ciudad. **Secretaría libre sendos oficios y remítalos.**

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado N° III de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ